*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de octubre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción nº 2 de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA